



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-01-2024-MDCPS-ALC.-

Canoas de Punta Sal, 04 de Enero del 2024.

VISTO :

El Expediente Registral N° 025-2023, de fecha 04 de Diciembre del Dos mil Veintitrés, presentado por los Señores: **LUIS ALBERTO CARRILLO NOBLECILLA Y CELI RUTH PAIVA SALDARRIAGA**, mediante el cual solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que, los solicitantes han cumplido con presentar los requisitos exigidos en el Art. 248 del Código Civil.

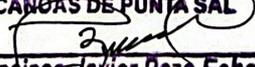
Que, habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 250 del Código desde la publicación de los respectivos edictos, sin que haya surgido oposición alguna, para la celebración del Matrimonio solicitado;

En uso de las facultades concedidas por la Ley de Municipalidades N° 27972-Art. 20, inciso 16 y de conformidad con el Art. 258 del Código Civil.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Declarar **EXPEDITOS** para contraer matrimonio entre sí a los Señores: **LUIS ALBERTO CARRILLO NOBLECILLA Y CELI RUTH PAIVA SALDARRIAGA**, dentro de los cuatro meses siguientes de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL**

Lic. Francisco Javier Paizo Eche
ALCALDE